

ro 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Ramírez de Prado, 5 (edificio 5-5.ª), código postal 28045,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al Modem para RTC/CCAA (V21, V22, V22bis, V23), marca «Alcatel», modelo MGD-1224-DM, con la inscripción E 98 93 0768, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Modem para RTC/CCAA (V21, V22, V22bis, V23).
Fabricado por: «Alcatel Standard Eléctrica», en España.
Marca: «Alcatel».
Modelo: MGD-1224-DM.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Real Decreto 376/1993, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril).

con la inscripción

E	98 93 0768
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1998.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

3732

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono base/móvil UHF, marca «Motorola», modelo MCX-1200.

Advertido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de 28 de diciembre de 1993, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 37160, segunda columna, 12.ª línea, del anexo, donde dice: «... Modelo: CX-1200...», debe decir: «... Modelo: MCX-1200...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3733

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales de personal docente que ha asistido al VII Congreso Nacional sobre Autismo celebrado en Salamanca.

La Orden de 14 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado, establece en su apartado undécimo que las actividades de formación en las que colabore el Ministerio de Educación y Ciencia quedarán incluidas en dicha Orden previa conformidad de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Dirección Provincial de Salamanca, una vez dada la referida conformidad para la tramitación de las correspondientes ayudas económicas a los participantes en el VII Congreso Nacional «El Autismo cincuenta años después de Kanner», esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales al personal docente con destino en centros públicos o privados concertados y en servicios técnicos de apoyo a los mismos, que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Denegar las ayudas a los peticionarios relacionados en el anexo II de la presente Resolución, por alguna de las siguientes causas:

1. No prestar servicios en centros docentes públicos o privados concertados de Enseñanzas Medias, Educación Básica o Infantil del área de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.
2. Los gastos de inscripción y desplazamiento son mínimos.

Tercero.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por esta Resolución asciende a un total de 2.745.272 pesetas.

Cuarto.—Las ayudas económicas se harán efectivas por la Habilitación Central del Departamento mediante transferencias bancarias con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421B.483.

Quinto.—Los beneficiarios de las ayudas a las que se refiere la presente Resolución quedan obligados a lo siguiente:

- a) Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado, así como facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Sexto.—Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, podrá dar lugar a la modificación de la ayuda concedida por esta Resolución.

Séptimo.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de diciembre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastre.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO I

Relación de solicitudes de ayudas concedidas

Número	Apellidos y nombre	Número de DNI	Tipo ayuda	Importe ayuda — Pesetas
<i>Provincia: Asturias</i>				
1	Farpón Iglesias, María Julia ..	11.039.463	B	44.450
2	González García, Laura	71.835.945	R	51.300